

## EDITORIAL



### **GARANTIZAR QUE EL DELITO NO RESULTE PROVECHOSO (*CRIME DOESN'T PAY*)**

La recuperación de activos se ha convertido en un eje transversal de la política criminal a nivel mundial. Seguir el rastro del dinero y recuperar los activos es prioritario en la lucha contra la delincuencia, en particular, la delincuencia organizada, la corrupción, el blanqueo de capitales y la financiación del terrorismo. Para garantizar que el delito no resulte provechoso (“Crime doesn’t pay”), dos medidas han adquirido en los últimos años gran protagonismo a nivel mundial: el embargo preventivo y el decomiso. No obstante, estas medidas sólo pueden ser aplicadas eficazmente si se basan en un sistema igualmente eficiente de identificación y seguimiento preventivo de los productos del delito, incluidos aquellos que han sido objeto de blanqueo de capitales. La lucha contra la delincuencia mediante el embargo y el decomiso depende de un enfoque global y mundial que abarque tanto la cooperación judicial como la de los servicios de investigación, facetas complementarias e indisolubles de una misma política.

La crisis de la COVID-19 ha provocado un cambio en la percepción de las amenazas para la seguridad a nivel mundial, al poner de relieve la necesidad de garantizar la seguridad no sólo del entorno físico sino también digital, dado que estas amenazas se han vuelto más complejas. Los delincuentes se han aprovechado de la difuminación de los límites entre el mundo físico y el mundo digital, así como de la facilidad para delinquir en cualquier momento y en cualquier lugar, con las consiguientes dificultades que ello conlleva para seguir el rastro de los delincuentes y del dinero. Al comunicarse y cometer delitos en línea dejan rastros digitales, lo que exige adoptar las medidas que sean necesarias para garantizar que el delito no resulte rentable y para garantizar una respuesta moderna a los avances tecnológicos.

Los delincuentes se están aprovechando de la pandemia para cometer delitos y obtener pingües beneficios ilícitos, lo que explica, más que nunca, la necesidad de asegurarse de que el delito no salga rentable, que no resulte provechoso. No olvidemos que la lucha contra la financiación de la delincuencia es fundamental para descubrir, castigar y prevenir la delincuencia, al evitar que los beneficios obtenidos acaben infiltrándose en la economía legal y en la sociedad.

El enfoque “sigue la pista del dinero” es de vital importancia para abordar los aspectos financieros de la delincuencia, ya que el rastro financiero que dejan los delincuentes es un indicador clave de su actividad delictiva a la vez que proporciona a los investigadores pistas muy útiles y pruebas de gran valor contra los autores, existiendo consenso mundial a la hora de reclamar una mejor explotación de la inteligencia financiera a fin de llevar a cabo una contribución más significativa a la lucha contra la delincuencia organizada y grave, y lograr resultados reales en la lucha contra el mal uso del sistema financiero para el lavado de dinero y otras actividades delictivas. La investigación patrimonial es crucial en el orden penal para el castigo del blanqueo de capitales, al permitir capturar a los delincuentes por sus flujos económicos, punto débil de las organizaciones delictivas, si bien debería de formar parte de todo tipo de investigaciones penales relativas a las organizaciones criminales.

Para garantizar que el delito no resulte rentable, resulta fundamental promover el inicio temprano de investigaciones financieras, así como contar con una normativa sobre decomiso de los productos e instrumento del delito que permita que se convierta en un mecanismo eficaz para la recuperación de activos -temas que son abordados en dos trabajos del dossier especial-, además de reforzar la normativa contra el blanqueo de capitales y la lucha contra la corrupción, entre otras medidas a adoptar.

Las investigaciones financieras y el análisis financiero de las actividades ilícitas como técnicas policiales permiten mejorar la identificación y el seguimiento de los productos del delito pues disponer a tiempo de información es esencial para las investigaciones penales sobre delitos graves, como la corrupción. No obstante, y a pesar de la importancia de las investigaciones financieras, se ha llamado la aten-

ción sobre el escaso rendimiento que se obtiene de las mismas, debido, en parte, a que los cuerpos de seguridad carecen de las capacidades necesarias para llevar a cabo estas investigaciones de gran complejidad y muy onerosas.

De ahí la importancia de contar en la policía con profesionales altamente cualificados para llevar a cabo estas tareas de investigación financiera, de cuyas habilidades depende el éxito de las operaciones de lucha contra delitos económicos, y, en particular, de la corrupción, lacra de nuestra sociedad, y una de las actividades delictivas que más ha crecido en Brasil en las últimas décadas. De esas habilidades que deben tener los investigadores de la Policía Federal para combatir estos delitos, y en especial la corrupción, se ocupan **LIMA, SERRANO, FERREIRA y OLIVEIRA** en su trabajo “**Habilidades desejadas para o combate a crimes financeiros: percepção em uma instituição federal**”, con el que pretenden contribuir al desarrollo de la contabilidad forense. Para conseguir ese objetivo han analizado, a partir de los resultados obtenidos de un cuestionario estructurado que se pasó dentro de la propia Policía Federal, tanto las habilidades que poseen los contables forenses de la institución, como aquellas otras que sería deseable que poseyesen para contribuir a una mayor eficacia en la lucha contra los delitos económicos, entre las que destacan las relativas al uso de herramientas computacionales.

Estas deficiencias en el uso de herramientas computacionales también han sido detectadas en el ámbito de la UE, lo que ha llevado a las autoridades europeas a realizar un análisis exhaustivo de las deficiencias y necesidades tecnológicas en el campo de la investigación digital, así como una análisis prospectivo con el fin de definir con precisión las necesidades de los investigadores y proponer acciones que permitan dotar a las autoridades nacionales de los respectivos Estados miembros, de las herramientas, del conocimiento y las competencias operativas necesarias para efectuar investigaciones digitales, y adaptar a la policía a la era digital. La policía no sólo debe tener un acceso rápido a las pistas y pruebas digitales, sino que además debe contar con tecnologías modernas y adaptarse a las nuevas formas de actuar de los delincuentes.

También está disponible en esta edición, bajo el título “**LEI DE BENFORD: uma análise da sua aplicabilidade em uma amos-**

**tra de documentos fiscais apresentados nas prestações de contas de senadores da República”, de NUNES, SANTANA y CRUZ FILHO**, otro estudio con potencial para despertar el interés de quienes necesitan manejar grandes bases de datos y verificar el grado de cumplimiento de los registros financieros generados por los sistemas digitales. Situada a escala global, ¿podría la ley de Benford ser una estrategia capaz de colaborar con el esfuerzo mundial por recuperar los activos del crimen organizado?

Aun cuando normalmente se pone el foco de atención en la recuperación de activos en el ámbito de la delincuencia organizada y grave, para **CAMPOS ALVES y CARVALHO FILHO**, la política de recuperación de activos, no sólo se presenta como una herramienta útil para combatir esta delincuencia de gran complejidad que entraña una grave amenaza para la seguridad, sino también en otras investigaciones no complejas. Desde una perspectiva novedosa, en su trabajo **“A Recuperação indireta de ativos na perspectiva de investigações não complexas”**, pretenden verificar si los operadores de la seguridad en el área de la investigación criminal, pueden actuar en investigaciones no complejas conforme a esta política de recuperación de activos, impidiendo que el delito no resulte provechoso, para lo cual centran su estudio en la figura delictiva del robo y, en especial, en el robo de celulares. Con este planteamiento, abren el debate sobre la utilidad de la política de recuperación de activos en otros ámbitos delictivos.

Como hemos avanzado, entre las medidas que engloba esta política criminal dirigida a garantizar que el delito no resulte provechoso, nos encontramos con el decomiso de los productos del delito, medida indispensable para privar a los delincuentes del beneficio del delito. El decomiso del producto del delito está presente en las principales Convenciones de Naciones Unidas de lucha contra la delincuencia organizada (Convención de Palermo, 2000) y contra la corrupción (Convención de Mérida, 2003), así como otros instrumentos normativos aprobados a nivel regional. No obstante, la trasposición de estos instrumentos normativos en los respectivos ordenamientos jurídicos varía de unos países a otros, siendo muy dispar el marco normativo del decomiso del producto del delito. Esta disparidad es la que justifica y hace necesaria que se lleven a cabo estudios de derecho comparado como el que han llevado a cabo **BATISTA/DA SILVA**, bajo el título

**“Decomiso no Direito Espanhol. Uma possibilidade para o Brasil, as inovações da Lei nº 13964, de 2019?”,** con el fin de enriquecer el debate jurídico sobre el respeto por parte de nuestros legisladores, de los principios propios del Estado de Derecho, y, en particular, del principio de proporcionalidad en sentido amplio.

Téngase presente que, en el ámbito de las sanciones penales patrimoniales contra la delincuencia organizada, entre las que se encuentra el decomiso, se refleja muy bien la tensión entre el Derecho penal clásico y el Derecho Penal moderno, así como la tendencia a la consecución de una mayor eficacia del Derecho Penal aún a costa de vulnerar y reducir los derechos fundamentales e infringir algunos principios. Como no nos cansamos de repetir, los fines no siempre justifican los medios y corremos el peligro de que nuestros respectivos legisladores, con la excusa de luchar de una manera eficaz contra la delincuencia organizada, o cualquier otra actividad delictiva, vulneren sistemáticamente principios constitucionales y derechos fundamentales.

Además de los artículos del dossier temático, los invitamos a leer el resto de trabajo incluidos este número de la Revista Brasileña de Ciencias Policiales, que versan sobre temas diversos y de gran interés, como el terrorismo, el principio de insignificancia, la criminología, la relación entre los medios de comunicación y la policía, y los delitos ambientales.

Sevilla, septiembre 2021

**DRA. TERESA AGUADO-CORREA**

EDITOR DE SECCIÓN

PROF. TITULAR DE DERECHO PENAL

UNIVERSIDAD DE SEVILLA - SEVILHA, ESPAÑA

taguado@us.es

<https://orcid.org/0000-0001-5838-3911>